



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Jubilación Convencional)
DEMANDANTE:	RODRIGO HUMBERTO MEJIA BEDOYA
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE ANTIOQUIA
RADICADO:	05001310500220220021900
ASUNTO:	REQUIERE
LINK PROCESO:	05001310500220220021900 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que se fijó fecha el día 25 de abril de 2023 a las 8:30 a.m. y para emitir decisión de fondo se requerirá la siguiente información:

Se ordenará oficiar al Municipio de Medellín y COLPENSIONES para que se sirva certificar:

- El salario promedio que percibió el señor RODRIGO HUMBERTO MEJIA BEDOYA en el último año de servicios.
- Precise si en el cargo de obrero se realizaron actividades expuestas a altas temperaturas.
- Se ordenará oficiar a COLPENSIONES certifique fecha de causación de la pensión de vejez y monto y remita expediente administrativo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al municipio de Medellín con el fin de que en el término de CINCO (05) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, indique el salario promedio que percibió el señor RODRIGO HUMBERTO MEJIA BEDOYA identificado con CC 70.104.453, en el último año de servicios y se sirva informar si en el cargo de obrero se realizaron actividades expuestas a altas temperaturas.

SEGUNDO: Se requiera a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- para que, en mismo término concedido a la demandada allegue los Actos Administrativos por medio de los cuales se les reconoció la pensión de vejez a señor RODRIGO HUMBERTO MEJIA BEDOYA identificado con CC 70.104.453, precisando a partir de qué fecha se empezó a pagársele y su monto.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6770e746a6751361328b7ac0927314043a54d329b34757e30ce87026b042495b**

Documento generado en 23/03/2023 02:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>